

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C, diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual N° 110013103-021-2022-00011-00 (Dg)

Subsanada la demanda en debida forma y por cuanto la misma reúne las exigencias de Ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** que presenta **AUTOTRIPLEX LTDA** en contra de **LISBAN OSORIO OSPINA**

De ella y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme a lo normado en el artículo 369 del C.G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada en forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 *ejusdem*, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Reconoce personería al Dr. JOSE ALBERTO DE JESUS NOVOA JIMÉNEZ, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am	
El Secretario	
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA	